



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



-----"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"-----

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2023-MDR

Rímac, 28 de Noviembre de 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito del Rímac, en Sesión de Urgencia de la fecha, acordó lo siguiente:

VISTO:

El Memorándum N°1977-2023-GM-MDR, Informe Legal N°147-2023-OGAJ-MDR, Memorándum N°1397-2023-OGA-MDR, Informe N°140-2023-MDR/OGPPCT, Memorándum N°1673-2023-GDHS-MDR, Informe N°131-2023-SGEDJ-GDHS/MDR, Memorándum N°1576-2023-GDHS-MDR, y Carta con Número de Registro D-26243-2023, sobre el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA PRIME CONSULTING Y ASOCIADOS S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Para tal efecto, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la autonomía de la Constitución Política del Perú regula para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, el numeral 26 del artículo 9 de la precitada Ley N° 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, señala que "por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el Convenio tiene por objeto desarrollar acciones de forma conjunta entre la Municipalidad Distrital del Rímac y la Empresa Prime Consulting y Asociados S.A.C. para el desarrollo formativo del boxeo y demás disciplinas deportivas y culturales, con el fin de contribuir al desarrollo físico, deportivo, cultural y mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, incentivando así la continua participación y desarrollo del deporte y eventos culturales entre los vecinos del distrito del Rímac;

Que, el convenio tendrá una vigencia de un (01) año a partir de la suscripción del presente convenio;

Que, con Memorándum N°1576-2023-GDHS-MDR, la Gerencia Desarrollo Humano y Social, remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Prime Consulting Y Asociados S.A.C. Y La Municipalidad Distrital Del Rímac, con expediente D-26243-2023 a la Subgerencia de Educación, Juventud y Deportes;

Que, con Informe N°131-2023-SGEDJ-GDHS/MDR, de la Subgerencia de Educación, Juventud y Deportes, declara viable el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Prime Consulting Y Asociados S.A.C. Y La Municipalidad Distrital Del Rímac, puesto que este convenio ayudara a promover el desarrollo formativo del deporte del boxeo.

Que, con Informe N°140-2023-MDR/OGPPCT, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, emite opinión técnica favorable al proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Prime Consulting Y Asociados S.A.C. Y La Municipalidad Distrital Del Rímac, la misma que se encuentra enmarcada en el Objetivo Estratégico Institucional OEI 03 – Promover el desarrollo humano y social del distrito del Rímac;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



-----"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"-----

Que, mediante Informe Legal N°147-2023-OGAJ-MDR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre la aprobación y suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Prime Consulting Y Asociados S.A.C. Y La Municipalidad Distrital Del Rímac, por el plazo de vigencia de un (01) año, contados desde su suscripción;

Que, la Gerencia Municipal hace suyo los documentos remitidos a la Oficina General de Secretaría, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil, con Memorándum N°1977-2023-GM-MDR, a fin de proseguir con la aprobación en Sesión de Concejo mediante Acuerdo de Concejo;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidos en el numeral 26) del artículos 9°, y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con dispensa de lectura y aprobación del acta, y con el voto favorable por **MAYORIA** de los miembros del Concejo Municipal presentes;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Prime Consulting Y Asociados S.A.C. Y La Municipalidad Distrital Del Rímac

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor Alcalde Econ. Néstor Evadio de la Rosa Villegas con DNI N° 08122797 para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Prime Consulting Y Asociados S.A.C. Y La Municipalidad Distrital Del Rímac.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, a la Subgerencia de Educación, Juventud y Deportes y demás unidades orgánicas involucradas, dispongan las acciones administrativas orientadas a garantizar el cumplimiento del instrumento adoptado por el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. MILKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE